

La Paz, 24 de julio de 2018
TSE - UTF N° 231/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 178/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015 Y 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA SOLIDARIA POPULAR" (ASIP) - SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2015 y 2016, de la Agrupación Ciudadana "**Alianza Solidaria Popular**" (ASIP) - Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 178/2018 de 24 de julio de 2018, el cual se adjunta en fojas 10, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Alianza Solidaria Popular" (ASIP) - Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Tucillores Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF. FIS. UTF N° 178/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015 Y
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“ALIANZA SOLIDARIA POPULAR” – SANTA
CRUZ
(ASIP)**

La Paz, 24 de julio de 2018

INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS.....	2
DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE DESCARGO.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	2
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	3
3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	4
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
CAJA.....	5
ACTIVO FIJO.....	6
CUENTAS POR PAGAR.....	6
B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	6
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015 Y 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOLIDARIA POPULAR” (ASIP) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 24 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS.UTF. N° 118/2018 de 24 de mayo de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 y el artículo 61°,

Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada el 06 de junio de 2018 a Franklin Marcos Bejar Tapia, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 118/2018, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que se cumplió el 04 de julio de 2018.

II. DESCARGOS

De la falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, no ha presentado los descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 118/2018 de 24 de mayo de 2018.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación del artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señala: “...Si en el plazo establecido no presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados de las gestiones 2015 y 2016, expone un importe de Bs1.292.450,00 y Bs140.000,00 respectivamente, compuesto por la cuenta Aportes y Colaboraciones, que no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, además de no contar con los correspondientes registros contables, según se demuestra a continuación:

INGRESOS	AI 31/12/2016 (Expresado en Bs.)	AI 31/12/2015 (Expresado en Bs.)
INGRESOS POR APORTES		
Aportes y Colaboraciones	140.000,00	1.292.450,00
TOTAL	140.000,00	1.292.450,00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión

2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento... ”.

Lo descrito en el párrafo precedente se constituyen en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, instruir al Contador respaldar los ingresos percibidos por los diferentes conceptos con los documentos descritos en el artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs1.273.284,89 y Bs136.900,68; en el que se especifica los gastos que se realizaron en las gestiones 2015 y 2016, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado, como ser: Comprobantes contables, recibos, facturas, planillas, muestras del spot/jingle u otros documentos necesarios que respalden las transacciones respectivas. El detalle es el siguiente:

GASTOS	Al 31/12/2016 (Expresado en Bs.)	Al 31/12/2015 (Expresado en Bs.)
GASTOS OPERATIVOS		
Alquileres	10.245,00	46.320,00
Material de Escritorio	3.673,50	63.200,00
Material Impresos	22.041,16	325.670,00
Transporte	15.918,80	45.670,00
Poleras	14.694,00	267.892,00
Refrigerio	9.796,00	146.890,00
Pinturas y Brochas	30.612,85	210.320,00
Apoyo a los distritos	0,00	14.700,00

GASTOS	Al 31/12/2016 (Expresado en Bs.)	Al 31/12/2015 (Expresado en Bs.)
Ayuda a barrios	0,00	11.235,00
Publicidad Medios Comunicación	15.798,69	132.960,00
Depreciación Activos Fijos	14.120,68	8.427,89
TOTAL	136.900,68	1.273.284,89
OTROS GASTOS NO MONETARIOS		
Ajuste por Infl. y Tenenc. Bienes	1.930,98	2.237,48
Diferencia por redondeo	0,00	0,00

Al respecto, el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago...”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

Por otra parte, es importante aclarar que la Depreciación de Activos Fijos no representa movimiento de efectivo, por tanto no se considera como gasto.

- Por consiguiente, se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, instruir al Contador presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias reportadas como ejecutadas, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, expone en el Balance General

un saldo en el activo de Bs86.554,92 y Bs93.202,59 en las gestiones 2015 y 2016 respectivamente; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	Al 31/12/2016 (Expresado en Bs.)	Al 31/12/2015 (Expresado en Bs.)
ACTIVO		
Activo Disponible		
Caja	53.126,48	34.196,88
Activo Exigible		
Cuentas por Cobrar	0,00	0,00
Activos Fijos		
Muebles y Enseres	16.790,01	16.220,37
(-) Deprec. Acum. de Muebles y Enseres	(5.316,83)	(3.514,41)
Equipos e Instalaciones	45.122,44	43.591,56
(-) Deprec. Acum. Equipo Instalaciones	(22.373,21)	(10.716,26)
Equipos de Computación	11.610,67	11.216,75
(-) Deprec. Acum. Equipo Computación	(5.756,97)	(4.439,98)
TOTAL ACTIVO FIJO	40.076,11	52.358,04
TOTAL ACTIVOS	93.202,59	86.554,92

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta "Caja" tiene un saldo de Bs34.196,88 y Bs53.126,48 en las gestiones 2015 y 2016 respectivamente, de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2014, ha determinado una diferencia de Bs1.947,52 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2014	10.261,00
Más:	Ingresos 2015	1.292.450,00
Menos:	Gastos 2015	<u>1.264.857,00</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2015	37.854,00
Más:	Ingresos 2016	140.000,00
Menos:	Gastos 2016	<u>122.780,00</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	55.074,00
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	<u>53.126,48</u>
	Diferencia	(1.947,52)

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs1.947,52 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, instruir al Contador justifique la diferencia determinada y considerar que previamente al registro de las operaciones debe verificar, comparar y respaldar correctamente los importes con el fin de contar con datos fidedignos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de Bs52.358,04 y Bs40.076,11 en las gestiones 2015 y 2016 respectivamente, correspondiente al registro de Muebles y Enseres, Equipo e Instalaciones, Equipo de Computación que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de esta cuenta por lo que dificulta validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

CUENTAS POR PAGAR

La cuenta “Cuentas por Pagar” expuesta en el Pasivo a Corto Plazo tiene un saldo de Bs523.997,52 en las gestiones 2015 y 2016, que se arrastra desde la gestión 2014 del cual no se tiene evidencia de su origen, no adjunta el mayor de esta cuenta que detalle los comprobantes contables y el origen de las transacciones y no adjunta un registro de los acreedores especificando la fecha de origen del importe. Todas estas observaciones ya fueron expuestas en la fiscalización de gestiones anteriores, mediante Informe INF.FIS.UTF.N° 081/2017 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización

B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, presentó Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016; no adjuntó los comprobantes y mayores contables, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de las gestiones 2013 y 2014 mediante Informe INF.FIS.UTF.N° 081/2017 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, se reitera que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 65° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, que señala:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios) “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario... ”.

- Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, instruir al Contador que la información económica y financiera se respalde con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo desde la notificación con el Informe Preliminar, sin que a la fecha la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, presente los documentos de descargo en aplicación al artículo 111°, párrafo tercero del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, se ratifican las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 118/2018.

- C1. Se han establecido Ingresos no respaldados por Bs1.292.450,00, en la gestión 2015 y Bs140.000,00 en la gestión 2016, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.1 del presente informe.
- C2. Se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs1.273.284,89 en la gestión 2015 y Bs136.900,68 en la gestión 2016, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.2 del presente informe.

- C3.** Se ha determinado una diferencia en la cuenta “Caja” por Bs1.947,52 considerando los saldos expuestos en el Balance General desde la gestión 2014, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.3 del presente informe.
- C4.** Por otra parte se ha determinado la existencia de observaciones adicionales en las cuentas de “Activo Fijo”, “Cuentas por Pagar” por falta de documentación de respaldo, reportadas en el numeral 3.3 descritas en los puntos A y B del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, instruir al Contador que a través de las instancias pertinentes realice las acciones administrativas y legales para la recuperación de Bs1.292.450,00, en la gestión 2015 y Bs140.000,00 en la gestión 2016, correspondientes a Recursos Propios que no cuentan con suficiente documentación que permita validar el destino final, debiendo presentar la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización para el seguimiento correspondiente.
- R2.** Se reitera la recomendación al Representante Legal de la Agrupación “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, instruir al Contador, que a futuro aplique la recomendación emitida en el numeral 3.3. del presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) – Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Macalifores Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.